



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 109

Reynosa, Tamaulipas

Junio 17, 2024

SUMARIO

3

Aprobación del dictamen referente a la revocación de donación de un predio propiedad Municipal a favor de la Asociación Civil Club A.B.C. No. 3 de Reynosa, Tamaulipas, en la Colonia Alta Vista, en virtud de no realizar el fin social para el que fue donado

C. Carlos Víctor Peña
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Cristina Guadalupe Aguilar Vázquez	Regidor 1°
C. Juan de Dios González Ramírez	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. Carlos Alberto García Lozano	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Anaid Alarcón Montoya	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal,
Secretario del Ayuntamiento
Coordinación: QFB. Alicia De León Peña,
Directora del Archivo Municipal
Diseño Editorial: LDG. Denisse A. Salas Guajardo
Edición: Lic. Leslie De León Loreda



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB A.B.C. NO. 3 DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EN LA COLONIA ALTA VISTA, EN VIRTUD DE NO REALIZAR EL FIN SOCIAL PARA EL QUE FUE DONADO

El día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VI punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB A.B.C. NO. 3 DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EN LA COLONIA ALTA VISTA, EN VIRTUD DE NO REALIZAR EL FIN SOCIAL PARA EL QUE FUE DONADO.

Ciudad de Reynosa, Tamaulipas,
a los 30 días del mes de mayo del año 2024.

Los que suscriben los C.C. CRISTINA GUADALUPE AGUILAR VÁZQUEZ, PATRICIA RAMÍREZ RUIZ, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ y JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, Coordinador e Integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción II, III y IV; de lo previsto en el artículo 131, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49, fracción XVII; 62, 63 y 64, fracción XIII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, fracción VI; 16, 17, 18, 21, 24, 25; y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; y en observancia a lo que a derecho corresponde, se emiten el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

En la Séptima Sesión Ordinaria de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó

la solicitud en lo referente a la revocación de la donación, por realizar operaciones de compra venta, de un Área Municipal que fuera donada a la Asociación Civil Club A.B.C. No. 3 de Reynosa, Tamaulipas; ubicado en la colonia Alta Vista, bien inmueble de origen municipal, registrado mediante Escritura Pública número 1,653 de fecha 26 de Diciembre de 1968, ante la fe del Notario Público número 92, Lic. Jorge Barragán; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Sección Primera, Número 17169, Legajo 342 de fecha 20/08/1971; inmueble que constituye un polígono con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie 3,455.76 m²

Al Norte: 23.00 m con Calle Mar Amarillo.

Al Suroeste: 100.50 m con Terreno de Familia Rodríguez.

Al Noroeste: 46.62 m con Derecho de Vía Canal Lateral.

Al Este: 106.50 m con Calle Río de la Plata.

Clave Catastral 310117119017.

Expuesto lo anterior y para los efectos expresados al inicio del presente dictamen, resulta procedente exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Con fecha 14 de mayo de 2024, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villareal, envió a la Dirección de Patrimonio Municipal oficio No. SAY/0001056/2024, mediante el cual hace constar que los integrantes de la Asociación Civil Club A.B.C. No. 3 de Reynosa, Tamaulipas, representada por la C. Francisca Cortez Montemayor, promovió el Juicio de Amparo 563/2024-III en el Juzgado Séptimo de Distrito en esta Ciudad, señalando como acto reclamado la negativa por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de recibir el pago del impuesto predial del bien inmueble identificado con clave catastral 310117119017, inmueble que le fuera otorgado en donación para realizar actos de caridad y sin fines de lucro a la Asociación Civil Club A.B.C. No. 3 de Reynosa, Tamaulipas, en fecha 07 de febrero de 1986 ante la Fe del Notario Público No. 92, Lic. José Luis Gutiérrez Ramírez.

SEGUNDA: En consecuencia, en fecha 29 de mayo del 2024, mediante el Acta número 007 de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, se expuso la problemática a los integrantes y se acordó aprobar la revocación de la donación del predio a la Asociación Civil Club A.B.C. No. 3 de Reynosa, Tamaulipas, por realizar operaciones de compra venta sobre el bien inmueble identificado con clave catastral 310117119017, ubicado en los límites de las colonias Valle Verde y Alta Vista.

DICTAMEN

PRIMERO: Con base en los argumentos anteriores, los integrantes de esta COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, una vez que se procedió al análisis y valoración de la petición formulada y de la documentación que se hizo llegar a la misma, y de las consideraciones apuntadas en el apartado correspondiente de este dictamen, considera procedente AUTORIZAR la solicitud para la revocación de la donación, por realizar operaciones de compra venta, sobre el bien inmueble de origen municipal que les fuera donado a la Asociación Civil Club A.B.C. No. 3 de Reynosa, Tamaulipas, para realizar actos de caridad y sin fines de lucro, bien inmueble registrado mediante Escritura Pública número 1,653 de fecha 26 de Diciembre de 1968, ante la Fe del Notario Público número 92, Lic. Jorge Barragán, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Sección Primera, Número 17169, Legajo 342 de fecha 20/08/1971, inmueble que constituye un polígono con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 3,455.76 m²

Al Norte: 23.00 m con Calle Mar Amarillo.

Al Suroeste: 100.50 m con Terreno de Familia Rodríguez.

Al Noroeste: 46.62 m con Derecho de Vía Canal Lateral.

Al Este: 106.50 m con Calle Rio de la Plata.

Clave Catastral 310117119017

Tomando en consideración que han sido violadas distintas clausulas y artículos de Leyes y Reglamentos sobre el otorgamiento de las donaciones.

SEGUNDO: Con fecha 14 de mayo de 2024, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, envió a la Dirección de Patrimonio Municipal oficio No. SAY/0001056/2024, mediante el cual hace constar que los integrantes de la Asociación Civil Club A.B.C. No. 3 de Reynosa, Tamaulipas, representada por la C. Francisca Cortez Montemayor, promovió el Juicio de Amparo 563/2024-III en el Juzgado Séptimo de Distrito en esta Ciudad, señalando como acto reclamado la negativa por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de recibir el pago del impuesto predial del bien inmueble identificado con clave catastral 310117119017, inmueble que le fuera otorgado en donación para realizar actos de caridad y sin fines de lucro a la Asociación Civil Club A.B.C. No. 3 de Reynosa, Tamaulipas, en fecha 07 de febrero de 1986 ante la Fe del Notario Público No. 92, Lic. José Luis Gutiérrez Ramírez.

TERCERO: De igual forma y en razón de lo anterior, es

por lo que en fecha 29 de mayo de 2024, mediante el Acta número 007 de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, se aprobó la solicitud para la revocación de la donación, por realizar operaciones de compra venta, de un bien inmueble de origen municipal.

CUARTO: De la autorización y aprobación del presente dictamen, y de la cual se haga constar en acta, deberá remitirse copia certificada de la misma al Congreso del Estado, para su aprobación o autorización definitiva, en términos del artículo 51, fracción IV, inciso b), punto 2, segundo párrafo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: De igual manera, y con base en lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, una vez que se procedió a su análisis y valoración de la determinación, es decir la aprobación de la revocación de la donación, por realizar operaciones de compra venta, de un Área Municipal que fuera donada a la Asociación Civil Club A.B.C. No. 3 de Reynosa, Tamaulipas, ubicado en la colonia Alta Vista, mediante la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, cumple con los requisitos y normatividad para su aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CRISTINA GUADALUPE AGUILAR VÁZQUEZ, rúbrica; PATRICIA RAMÍREZ RUIZ, rúbrica; MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, rúbrica; MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, rúbrica; y JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, rúbrica.

El Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal. **VEINTICUATRO (24) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO, PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB A.B.C. NO. 3 DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EN LA COLONIA ALTA VISTA, EN VIRTUD DE NO REALIZAR EL FIN SOCIAL PARA EL QUE FUE DONADO.**



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

